

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON JOSE MARIA RUEDA PEREZ

Yo, José María Rueda Pérez, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Vigo y con despacho en la calle República Argentina, número 14, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipotecaria, en el que figuran como acreedores la entidad «Electromecánica Naval e Industrial, Sociedad Anónima», y don José García Costas, con domicilio en avenida de Orillamar, número 75, de Vigo, y como deudores, don Pablo Alonso Costas, don Cándido Alonso Costas y sus respectivas esposas, doña María Luisa Monroy Chouza y doña Josefina Conde Sampedro, con domicilio en la concesión administrativa en el lugar denominado Punta de San Gregorio, en Vigo.

Y que procediendo a la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 19 de agosto de 1994, a las nueve treinta horas; la segunda subasta, en su caso, para el día

12 de septiembre de 1994, a las nueve treinta horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 3 de octubre de 1994, a las nueve treinta horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 52.800.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

### Finca objeto de la subasta

Concesión administrativa, con las instalaciones, maquinaria y demás accesorios existentes en el terreno de la concesión, para la ocupación de una parcela en la zona Marítimo-Terrestre de la ría de Vigo, en el lugar denominado «Punta San Gregorio», con destino a Astillero y Varadero que ocupa la extensión superficial de unos 6.211 metros 10 decímetros cuadrados. Dicha concesión fue otorgada a la «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» (OBRASCON), por Orden de 19 de noviembre de 1956, ampliado por Ordenes de 4 de febrero de 1958 y 5 de junio de 1959, aceptando la renuncia de 14 metros cuadrados de la superficie concesional por Orden de 23 de marzo de 1971. Fue adquirida por don Pablo y don Cándido Alonso Costas, en escritura de cesión de concesión administrativa otorgada por OBRASCON y autorizada por el que fue Notario de Vigo don Alberto Casal Rivas, el día 6 de octubre de 1972, con el número 2.970 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 3, en el libro 624, folio 59, finca 49.765, inscripción primera.

Dado en Vigo a 14 de julio de 1994.—La firmo yo, José Antonio Somoza Sánchez, por imposibilidad accidental de don José María Rueda Pérez.—43.328.